

**ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, E.P.E. CONVOCA LICITACIONES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:**

**Del 2022-160-00033 al 2022-160-00061**

**NOTA INFORMATIVA (2)**

**RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS EN RELACIÓN CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONCURSOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF SOBRE LOS QUE EFECTUAR EL DESPLIEGUE Y COMERCIALIZACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA (PRE) - (1)**

**1. ¿El plazo máximo para presentar propuesta es el día 07/11/2022?**

De acuerdo con lo establecido en el anuncio publicado en la página web [www.adif.es](http://www.adif.es), la fecha límite de presentación de ofertas es el 7 de noviembre de 2022, hasta las 12.00 horas.

**2. ¿Es obligatorio presentar propuesta a las 29 estaciones o puedes escoger a que localidades te quieres presentar?**

Son 29 expedientes independientes, pudiendo los interesados presentarse a cualquiera de ellos. No es obligatorio presentarse a todo.

**3. ¿La propuesta se debe presentar personalmente o se puede enviar por correo ordinario a la dirección siguiente?**

Presentación de ofertas:  
Dirección de Explotación Comercial  
Sor Ángela de la Cruz, 3 – 3ª Planta.  
28020 MADRID

De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares “Las proposiciones se presentarán, en la fecha indicada en el anuncio de licitación, en mano y en sobres cerrados y sellados o lacrados, de forma que se garantice su integridad e inviolabilidad, haciendo constar en el mismo el número de expediente y el objeto de la licitación”.

No obstante lo anterior, se admitirá cualquier forma de presentación prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4. ¿La empresa adjudicataria podrá escoger comercializadora con la que contratar el suministro de energía eléctrica?**

Al tratarse de licitaciones para la instalación de Puntos de Recarga Eléctrica, alimentados por la conexión a Línea Aérea de Contacto, la energía será la suministrada por Adif



5. ¿Nos podrían confirmar si debemos ofertar?:

- La renta fija mensual por disponibilidad de plazas de servicio.
  - Sí.
- La renta fija mensual por disponibilidad de plazas de aparcamiento
  - Sí, siempre que se permita la instalación de dichas plazas (Requisitos Mínimos Garantizados) y se presente oferta para su instalación.
- La renta fija mensual por disponibilidad de espacio para la solución técnica de suministro de energía eléctrica.
  - Sí.
- Renta anual por disponibilidad de espacios para otros servicios
  - No. En caso de solicitar estos espacios, la renta por el uso de estos espacios consistirá en una renta variable con unos mínimos garantizados anuales, según se establece en los Pliegos.
- Derechos de uso de patente sobre el sistema.
  - Sí.
- Precio por uso de instalaciones
  - Sí.

6. Una parte de los pagos se realizan por número de plazas por su tipología (lenta, rápida, super-rápida). ¿Como contaría 1 cargador de 150 kW que sirviera a dos plazas?

Según se establece en los Pliegos:

- Plaza de Servicio: Espacio debidamente señalado en el que un vehículo eléctrico efectuará una parada por el tiempo estrictamente necesario para efectuar una recarga rápida o super-rápida desde el PRE.
- Carga Rápida: Recarga de un vehículo eléctrico en corriente continua que permite la carga, como mínimo un 70% de la batería, en menos de 30 minutos, demandando una potencia a partir de 50 kW.
- Carga Super-rápida: La que demanda, por lo general, el doble de potencia que la carga rápida.

Por este motivo, se considerarían 2 plazas de carga rápida (75kW)

7. La renta fija por disponibilidad para solución técnica es diferente para las categorías 4 y 5 en el pliego de condiciones y en el anexo 4.2 (oferta económica). ¿Cuál es la correcta?

Los precios mínimos de referencia para la implantación de la solución técnica de suministro de energía son los que figuran en el Anexo 4.1 - Modelo oferta económica con implantación, y que se corresponde con lo estipulado en el Procedimiento para las Solicitudes de Análisis de Puntos de Recarga Eléctrica (PRE) Públicos, Anexo 3, Punto III Precios mínimos de referencia para espacio de implantación para la solución técnica de suministro de energía eléctrica y otros servicios, Apartado a. Implantación de la solución técnica de suministro de energía eléctrica, €/m2-mes Sistema.



<https://www.adif.es/documents/20124/5924714/Procedimiento+para+las+Solicitudes+de+Ana%CC%81lisis+de+Puntos+de+Recarga+Ele%CC%81ctrica+%28PRE%29+Pu%CC%81blicos.pdf/019f0f10-a904-355f-bad2-b2da78b17a22?t=1653991227205>

**8. ¿Qué tipo de documentación acreditativa se debe adjuntar para el modelo de gestión y la parte técnica?**

Cualquier documento que acredite, fehacientemente, lo solicitado en cada uno de los apartados (a, b, c, d, y e), del punto Solvencia técnica o profesional, del apartado “3.1.1.3 Documentos que acrediten la solvencia”.

**9. Se estipula en los pliegos que la potencia máxima de la interconexión no puede ser superior a 500kW. La Unión Europea acaba de otorgar fondos de (importe) a (nombre empresa) para desarrollar nuestro proyecto con cargadores ultrarrápidos. ¿En este caso, podría ser posible ampliar la interconexión a 600kW?**

Tal y como se establece en el Pliego, el Licitador deberá indicar la potencia demandada en la estación de viajeros **hasta un máximo de 500 kW**.

**10. En el caso que no se puedan superar los 500 kW de potencia eléctrica, sería posible instalar una cantidad de cargadores que supere la potencia demandada, por ejemplo, instalando 4 cargadores de 150 kW que en conjunto suman 600 kW.**

Tal y como se establece en el Pliego, el Licitador deberá indicar la potencia demandada en la estación de viajeros **hasta un máximo de 500 kW**. Por este motivo no se podrá solicitar, en ningún caso, una demanda de potencia superior a 500 kW.

**11. Hemos revisado los pliegos, y en el punto 1.1.1. se especifica que se otorgarán un máximo de 15 puntos, esta cantidad se corresponde a cargadores o plazas de aparcamiento?**

Para poder realizar la “Valoración Técnica de la Propuesta de Despliegue (VTP)”, Adif evaluará las ofertas presentadas, sobre un máximo de 100 puntos, desglosados en tres criterios:

<b>VTP: Máximo de puntos de Valoración Técnica</b>	<b>100 puntos</b>
• VTP <sub>1</sub> : Potencia demandada.	15 puntos
• VTP <sub>2</sub> : Núm. de puntos, tipología de recarga y conectores propuestos.	70 puntos
• VTP <sub>3</sub> : Modelo de gestión del PRE.	15 puntos

El criterio VTP<sub>1</sub> (Potencia Demandada) tendrá una valoración máxima de 15 puntos, de valoración sobre el global, según se especifica en el Título III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN, Punto 1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, Apartado 1.1.1. Potencia demandada (VTP<sub>1</sub>).

Los puntos a los que se refiere este apartado son puntos de valoración, en ningún caso se refiere a puntos de recarga, cargadores o plazas de aparcamiento.



**12. ¿Hay alguna limitación en el número de plazas que se pueden solicitar por límites de espacio en cada ubicación?**

Se han colgado en la página web de la licitación, los Requisitos Mínimos Garantizados (RMG) de cada una de las estaciones, donde se especifica el número de plazas de servicio y de aparcamiento disponibles.

<https://www.adif.es/w/expedientes-del-2022-160-00033-al-2022-160-00061-en-29-estaciones-de-adif?redirect=%2Fcomercializacion-de-inmuebles%2Flicitaciones-de-alquiler&pageFromPlid=869>

**13. ¿A qué está sujeta la prórroga de 15 años del contrato de explotación? ¿Es una decisión discrecional de ADIF o un derecho del licitante?**

Las autorizaciones que se concedan, según lo previsto en el Procedimiento para las Solicitudes de Análisis de Puntos de Recarga Eléctrica (PRE) Públicos, tendrán una duración de 15 años. La prórroga, por un máximo de 5 años, estará condicionada al acuerdo entre las partes.

**14. ¿Nos pueden facilitar datos sobre el coste de electricidad o precios de la parte fija y la parte variable?**

El precio de la energía será el correspondiente durante el momento de su consumo, de acuerdo a precios de mercado.

Según el apartado 4.1.1 del PCP "Dado que el coste para Adif AV depende de los contratos adjudicados a las comercializadoras de energía eléctrica y puede ser diferente en cada estación de recarga, según la modalidad contratada, el precio de la energía a aplicar en cada punto de conexión del que dependa la estación de recarga del Adjudicatario será publicado de manera mensual en el mes n+1 siendo n el mes de consumo."

**15. ¿El modelo de conexión con la red, hay que definirlo al presentar la oferta o se decide después de la adjudicación en base a la viabilidad técnica de cada ubicación?**

El modelo de conexión de la estación que se solicita está definido en el "Análisis de viabilidad técnica". Todos los puntos de recarga licitados se alimentan a través de la LAC.

**16. En la evaluación técnica, ¿qué se entiende por conectores adicionales? ¿Es el tipo o el número?**

El número de conectores:

Según el anexo 4.2 "Licitador o licitadores que ofrezcan el mayor número de conectores sobre el estándar europeo que se evalúa, determinándose la valoración de los demás licitadores que hayan ofertado para la estación de viajeros que se evalúa, de forma proporcional con relación a la mejor de las ofertas presentadas"



17. ¿Se pueden proponer configuraciones que no incluyan puntos de recarga en corriente alterna (AC)?

Sí, porque el mínimo a ofertar es un PRE de carga rápida (CC).

-Según el apartado 4 (AMBITO DE APLICACIÓN) de los pliegos PCP "Las solicitudes deberán tener en cuenta que, como mínimo, en la estación de viajeros deberá implantarse al menos 1 PRE de carga rápida."

18. Existen dos tipologías de estaciones, aquellas donde se pueden instalar cargadores de carga lenta y en las que no. ¿Podría ADIF facilitar una lista en las que se identificara las estaciones por tipología?

Se podrán instalar cargadores de carga lenta en aquellas estaciones que no cuenten con un gestor de aparcamiento y que, además, dispongan de espacio para ello. Estos parámetros están reflejados en los Requisitos Mínimos Garantizados.

Se podrán ofertar dichos cargadores en todas las estaciones, de estas 29 licitaciones, excepto en:

- Benicarló Peñíscola
- Gallur
- Huelva
- Morés

19. ¿Las plazas donde se instalen cargadores son exclusivamente para la recarga de vehículos eléctricos o podrán estacionar vehículos de combustión también?

Tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares:

Plazas de servicio: Espacio debidamente señalado en el que un vehículo eléctrico efectuará una parada por el tiempo estrictamente necesario para efectuar una recarga rápida o super-rápida desde el PRE.

Plazas de aparcamiento: Espacio debidamente señalado en el que un vehículo eléctrico se estacionará durante un tiempo y en el que, adicionalmente, podrá efectuar una recarga lenta o semi-rápida.

Visto lo anterior, no se permite el aparcamiento de ningún vehículo que no sea eléctrico.

20. Nos gustaría saber el precio aproximado del kWh al que se pagará la energía. Entendemos que será distinto cada mes pero estaría bien saber lo que se paga actualmente o lo que se pagaba hace 1 año antes de la crisis energética.

El precio de la energía será el correspondiente durante el momento de su consumo, de acuerdo a precios de mercado.

Según el apartado 4.1.1 del PCP "Dado que el coste para Adif AV depende de los contratos adjudicados a las comercializadoras de energía eléctrica y puede ser diferente en cada estación de recarga, según la modalidad contratada, el precio de la energía a aplicar en cada punto de conexión del que dependa la estación de recarga del



Adjudicatario será publicado de manera mensual en el mes n+1 siendo n el mes de consumo."

Como hemos especificado, el coste es distinto en función de los contratos adjudicados a las comercializadoras y del punto de suministro, por lo que no se puede facilitar un dato representativo.

**21. También en la misma línea, conocer el coeficiente aproximado del acceso de tercero a redes que ADIF cobra actualmente, y de los factores de que depende.**

En línea con lo anterior, los costes correspondientes a los accesos dependen de la tarifa y potencia del punto principal contratado, de la forma de consumo y de los precios de las tarifas publicadas en BOE.

**22. El suministro eléctrico que contrata ADIF es 100% renovable? Es un requisito para nuestras estaciones.**

Sí. El 100% de la energía contratada por ADIF cuenta con certificados de garantías de origen renovable.

**23. Vemos muchas estaciones donde el plano del Punto de Recarga es solo 1 armario. Sin embargo, nosotros planeamos poner un mínimo de 2 cargadores, entiendo que no hay problema. ¿Podríamos llegar hasta 6 cargadores si hay espacio?**

Se han colgado en la página web de la licitación, los Requisitos Mínimos Garantizados (RMG) de cada una de las estaciones, donde se especifica el número de plazas de servicio y de aparcamiento disponibles.

**24. Al no tener actualmente una demanda que justifique la instalación de 6 cargadores, ¿podemos pujar para 2 y si ganamos, al año 5 instalar 4 más para satisfacer la creciente demanda? Aumentando por supuesto el alquiler proporcionalmente. ¿O no se podrá tocar la instalación por la que se pujó?**

Las inversiones previstas en esta licitación son las que se vinculan con el despliegue de los Puntos de Recarga Eléctrica en las estaciones de viajeros.

El Adjudicatario podrá proponer, durante la vigencia del contrato, otros proyectos de inversión que precise para el desarrollo de la actividad prevista. Adif podrá autorizar las inversiones propuestas, una vez evaluada la utilidad del proyecto, siendo de aplicación las condiciones que se especifican en el apartado IV "Ejecución del contrato" de este PCP sobre inversiones.

A efectos de la licitación, solamente se llevará a cabo la valoración de la propuesta inicial presentada por el oferente.



**25. La potencia que se ofrece en todas las estaciones de nuestro interés es de 500 kW como potencia máxima. ¿Esto quiere decir que la mínima podrá ser inferior?**

El Licitador deberá indicar la potencia demandada en la estación de viajeros hasta un máximo de 500 kW.

En el caso de que se demandase una potencia inferior al máximo de potencia que se compromete a Adif a proveer, los puntos se otorgarán en proporción directa con relación al máximo de potencia contemplada.

Las solicitudes deberán tener en cuenta que, como mínimo, en la estación de viajeros deberá implantarse al menos 1 PRE de carga rápida.

- Carga Rápida: Recarga de un vehículo eléctrico en corriente continua que permite la carga, como mínimo un 70% de la batería, en menos de 30 minutos, demandando una potencia a partir de **50 kW**.

**26. Luego más específico de cada estación. Saber si hay baños y/o máquinas de vending en:**

**Uharte-Arakil**

- Baños – NO
- Vending – NO

**Aguilar de Campoo**

- Baños – NO
- Vending – NO

**Arévalo**

- Baños – NO
- Vending – NO

